



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 27 de septiembre de 2001

Número 155

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 3 a 7

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . 7 y 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 8 a 10

Diversos Ayuntamientos 10 a 14

Mancomunidades 14 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.449

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. LUIS MIGUEL LÓPEZ GÓMEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Primavera nº 20 de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° 377/01 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 26 h) e i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 19 de septiembre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.450

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Dª RAQUEL DE DIEGO TIerno, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 00/545, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **GARCÍA PERAL MIGUEL ANGEL**, se ha dictado la siguiente: "**DILIGENCIA:**

Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: AV-4881-I.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un PLAZO DE 5 DÍAS, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... -.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - EL RECAUDADOR EJECUTIVO,- Fdo.:..."

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho

días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 17 de septiembre de 2001.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

– ooo –

Número 3.451

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a RAQUEL DE DIEGO TIERNO, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio 01/231, que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra **CÁRNICAS LOS CUATRO POSTES, S.A.**, se ha dictado la siguiente: "**DILIGENCIA:** Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, las providencias de apremio por los débitos cuyo cobro se persigue en este expediente ejecutivo, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, DECLARO EMBARGADOS los siguientes vehículos de su propiedad: AV-8481-E Y AV-9330-D.- El Registro de la Propiedad de Bienes Muebles tomará ANOTACIÓN DEL EMBARGO en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramita-

ción de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento, los vehículos trabados deben ponerse, en un **PLAZO DE 5 DÍAS**, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor y se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, deposito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.- ... -.- Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse **RECURSO DE ALZADA** ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, significándose que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previa aportación de garantías para el pago de la deuda, en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado Reglamento.- Ávila, a 12 de julio de 2001 - **EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fd.:...**"

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Ávila, a 17 de septiembre de 2001.

La Recaudadora Ejecutiva, *Raquel de Diego Tierno*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.425

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO 43/00.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO DE LA ALDEHUELA (Ávila).

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo de LA ALDEHUELA (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 23 de agosto de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pascual Baladrón*.

PROMOTOR: Ayuntamiento de La Aldehuela.

1.-ANTECEDENTES.

La Aldehuela cuenta con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, con fecha de aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo de 4 de Mayo de 1992.

Sobre este proyecto, se han aprobado dos modificaciones puntuales, N° 1 y N° 2, por acuerdo con la mencionada C.P.U. y el trámite correspondiente del Ayuntamiento.

En la actualidad y a instancia del Ayuntamiento se redacta una nueva Modificación Puntual N° 3, al amparo del Art. 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El Ayuntamiento, en el seguimiento de los proyectos edificatorios, detecta la necesidad de reajustar el trazado de la Delimitación actualmente en vigor.

Tal reajuste consiste en aumentar los 50 mts. de fondo de la línea de Delimitación a 60 mts. (A) y un segundo caso al aumentar el frente de del suelo urbano de la carretera N-110 en 7,5 mts. (B).

Ambos se especifican en el plano de Modificación con los distintivos A y B.

3.- COINCIDENCIA CON LAS NORMAS PROVINCIALES.

La ampliación formulada en el presente estudio, coincide con el criterio de las Normas Provinciales, referente a la consideración de Suelo Urbano en el punto 1.4.-RÉGIMEN DEL SUELO, apartado a), punto 2, 3 y 4.

Se procederá al trámite según lo dispuesto en el Art. 52 de la vigente de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, siendo conocedora la Comisión Provincial de Urbanismo, para sus correspondientes informes.

En Ávila, a 7 de julio de 200.

El Secretario de la Comisión, *Ilegible*.

El Arquitecto, *Antonio López*.

Relación de documentos que integran el documento aprobado de Modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de La Aldehuela (Expte. PTO. 43/00), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

–Plano denominado n° 1 de Zonificación del Suelo.

Ávila, 10 de septiembre de 2001.

El Secretario de la Comisión, *Camilo Sixto Pascual Baladrón*.

Número 3.426

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE. PTO 30/00.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE VILLANUEVA DE GÓMEZ (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual n° 4 de las Normas Subsidiarias de VILLANUEVA DE GÓMEZ (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 4 de septiembre de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pascual Baladrón*.

Relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Villanueva de Gómez (Expte. PTO. 30/00), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

–Plano n° 1: ZONIFICACIÓN.

–Plano n° 2: RED VIARIA.

–Plano sin número: SOLUCIÓN CON VÍA DE SERVICIO (Plano con informe favorable del

Servicio Territorial de Fomento. Sección de Carreteras).

Ávila, 10 de septiembre de 2001.

El Secretario de la Comisión, *Camilo Sixto Pascual*

MEMORIA

1.1.-ANTECEDENTES.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villanueva de Gómez (Ávila), fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4 de marzo de 1980, siendo publicado el acuerdo en el B.O. de la Provincia el 22 de marzo de 1980.

Con posterioridad a esta aprobación definitiva y debido a circunstancias de interés general para el municipio, se han aprobado tres modificaciones puntuales.

En mayo del año 1983, se tramitó una modificación puntual con objeto de variar algunas especificaciones del sistema general viario y otros aspectos que afectan al suelo urbanizable de categoría "B". Esta modificación apareció en el B.O.P. de fecha 11 de junio de 1983.

El 4 de Diciembre de 1990 se aprobó por la Comisión Provincial de Urbanismo la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias que variaba la definición de suelo urbanos situado al sur del núcleo y algunos extremos de las ordenanzas que atañen voladizos y sótanos.

El 21 de enero de 1996 se aprobó la modificación puntual nº 3 consistente en la anexión al casco urbano de unos terrenos situados en el perímetro al mismo.

En el mes de abril del 2000 se redactó la presente modificación nº 4 que una vez sometida a información pública y recibidos los informes pertinentes, se modifica en aspectos No Sustanciales para su aprobación provisional. No siendo necesarios abrir nueva información pública s/ art. 52.5 de la ley 5/99.

Se redacta el presente Refundido que recoge las modificaciones tenidas en cuenta por el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4.

La modificación puntual del planeamiento número cuatro pretende variar distintas prescripciones que afectan al suelo clasificado como urbanizable de tipo

"B" por el planeamiento vigente, dado que la antigüedad de las Normas Subsidiarias han dejado obsoletas algunas de sus previsiones.

En primer lugar se definirán con precisión los límites de la zonificación que en la documentación gráfica de la NN. S. S. dada su escala y antigüedad no se fija con la claridad debida.

En segundo lugar se propone variar tanto el trazado como las secciones del sistema general viario definido para el suelo urbanizable tipo "B" cambiando la ordenación de accesos, el trazado de los viales generales y la sección de los mismos. Con estas variaciones se pretende facilitar accesos cómodos y seguros, conforme a las instrucciones de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León así como crear una trama de viales que permita el desarrollo independiente de los distintos sectores, su interconexión y comunicación con el exterior.

Finalmente se varían las "Normas Urbanísticas" en su punto 4.3.3. de condiciones de volumen para el suelo urbanizable tipo "B", sin mentar la edificabilidad total, ampliando los tamaños mínimos de parcela para las distintas tipologías y variando las condiciones de ocupación y edificabilidades netas máximas.

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 4

• DELIMITACIÓN DE LOS SECTORES.

Partiendo del catastral actualizado se presenta el plano nº 1 que delimita los seis sectores clasificados como urbanizables del tipo "B" según las Normas Subsidiarias vigentes así como el suelo protegido con categorías "B" y "C".

En el mismo se observa con suficiente detalle la delimitación de las unidades de actuación de forma inequívoca con el fin de iniciar los sistemas de actuación que sean procedentes para el desarrollo de cada sector.

• MODIFICACIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO

Se varia el sistema general viario aprobado en la modificación nº 1 en su totalidad del modo siguiente:

- Se varían los accesos desde la carretera regional que une San Pedro del Arroyo con Sanchidrián: Dado que la vía de penetración prevista exigiría ensanche del puente sobre el río Adaja para la construcción de vía de deceleración y presentaba fuertes pendientes en su primer tramo. Se sustituye por acce-

so desde Madrid a través del primer camino y salida por el mismo exclusivamente por camino de acceso al núcleo urbano así como la salida hacia Madrid.

Se modifica la estructura del sistema general viario de forma que la llamada vía de penetración envuelva el perímetro completo de los sectores urbanizables y del suelo protegido de categoría "B". Los viales de reparto unirán dos puntos de la vía de penetración y separarán los sectores. La ejecución de cada sector implicará que a la entrega del mismo tendrá completa la vía de penetración hasta la carretera del lado este y oeste así como las vías de conexión que le limitan por el norte y el sur.

La obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del sistema general viario será tramitada por el Ayuntamiento de Villanueva conforme a Ley, siendo por cuenta del Promotor los gastos generados.

La urbanización del vial de conexión entre estos sectores urbanizables y el núcleo urbano de Villanueva será proyectada y realizada por el Ayuntamiento, cuando considere mas conveniente.

El trazado de las vías naturales responde al intento de crear unos ejes de penetración hasta el río y de incorporar circuitos o itinerarios al mismo. El resto del viario será definido a nivel de Plan Parcial.

Las secciones de las diferentes categorías de viales se mejoran respecto a lo previsto en la modificación puntual nº 1.

• MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS VIGENTES

Las Normas Vigentes imponen una severa limitación a la superficie realmente destinada a ser urbanizada (viales + equipamientos + uso residencial), limitándola al 24% de la superficie bruta de cada sector, lo que obligaría, caso de aspirar a agotar la edificabilidad prevista, al uso de tipologías como vivienda en bloque o adosada, que en absoluto son adecuadas para la filosofía de este tipo de actuación.

Por otro lado la superficie mínima de las parcelas son excesivamente reducidas forzando una ordenación de gran densidad en la superficie urbanizable que obligaría a la tala cuasi total del arbolado en la misma y una masa forestal excesivamente ajena al usuario.

Se pretende por tanto una mayor integración de la urbanización y la masa arbolada, de forma que se rebaje la agresividad para con el arbolado en la superficie urbanizable, manteniendo una muy apreciable mancha forestal que envuelva a la superficie urbanizable y al sistema general viario.

Las tipologías que habría que utilizar para agotar la edificabilidad serían además totalmente inadecuadas para el entorno.

Se modifica en consecuencia la totalidad del apartado 4.3.3 de las Normas Vigentes que afecta a las condiciones de volumen de la Zona "B" de suelo urbanizable programado, de acuerdo a los puntos que se describen.

Se mantiene en esta modificación puntual la edificabilidad bruta fijada por las Normas Vigentes, recalculada en m²/m² y redondeada hasta los 0,14m²/m²

$$\text{Edificabilidad} = 0,40 \text{M}^3/\text{m}^3 / 2,85 = 0,14035 \text{m}^2/\text{m}^2 \approx 0,14 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

El conjunto de la superficie destinada a Espacios Libres de Uso y Dominio Público mas la superficie mantenida en uso forestal no será inferior al 35% de la superficie bruta del sector.

Tal y como prescriben las Normas Vigentes se mantendrá en el uso forestal actual una banda de 100ml. contados a partir del vial de penetración que asciende hacia el norte por el este y una banda de 280ml. contados desde la carretera de Sanchidrián a San Pedro hacia el norte. La zona destinada a uso forestal mantendrá continuidad entre los distintos sectores y a su vez con la zona protegida en al menos dos banda entre sectores.

Los coeficientes de forma para las zonas verdes cumplirán la ley 5/99 de la Junta de Castilla y León anulándose el resto de exigencia de las Normas Vigentes.

Se prohíbe la utilización de vivienda multifamiliar, restando como tipologías autorizadas para el uso residencial la unifamiliar aislada y la unifamiliar agrupada en hileras o pareadas.

Se modifican los parámetros de parcela mínima, ocupación máxima y edificabilidad máxima conforme al cuadro siguiente.

	Parcela Mínima	Ocupación Máxima(%)	Edificabilidad Máxim. (m ² /m ²)
Unifamiliar aislada	750 m ²	25%	0,25 m ² /m ²
Unifamiliar en hilera o pareada	300 m ²	40%	0,60 m ² /m ²

Los retranqueos para cada sector serán fijados en los correspondientes planes parciales

La altura máxima de las edificaciones será de dos alturas y 7 m.

Las superficies de cada sector urbanizable programado de categoría "B" así como de los sectores protegidos de categorías "B" y "C" que aparecen en el punto 5 de la Normas Vigentes serán comprobadas a

nivel de Plan Parcial, variándose si existen errores conforme a la medición real.

Serán de cesión obligatoria al Ayuntamiento los espacios libres de uso y dominio público, los viales y el suelo destinado a equipamiento comunitario (cultural, religioso, docente) y serán adjudicados a privados los equipamientos restantes (deportivo, comercial, social, etc.). Así mismo se cederá al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento según Ley 5/99.

Los espacios libres que mantengan su actual uso forestal no serán objeto de cesión, repartiéndose la propiedad de este espacio los titulares de parcelas con el mismo porcentaje del que sean titulares en su comunidad de vecinos, siendo por tanto las comunidades de vecinos de cada sector las responsables de su mantenimiento, mejora y conservación en la extensión de su ámbito.

La superficie forestal no será en modo alguno parcelable ni segregable, ni podrá ser vallada manteniendo siempre su continuidad entre sectores urbanizables y protegidos.

La conservación y mantenimiento de la urbanización (accesos, viales, agua, saneamiento, alumbrado, etc.) será realizado por entidades urbanísticas colaboradoras creadas a tal fin en cada uno de los sectores, de forma que la misma no suponga costo alguno para el Ayuntamiento, conforme al art. 67.2 de la Ley 5/99.

En Salamanca a 23 de enero de 2001.

HELCONS, S.A., *Raúl García Marcos*, Ing. de Caminos, C. y P.

2. ARTICULADO DE LAS NORMAS QUE SE MODIFICA

2.1. DE LA ANTERIOR MODIFICACIÓN Nº 1 (B.O. Provincia de 11 de junio de 1983).

La Modificación Puntual nº 1 queda sin vigencia en todo su contenido. El sistema general viario queda definido de acuerdo a la presente modificación en todas sus determinaciones.

2.2. DE LAS NORMAS VIGENTES (B.O. Provincia de 22 de marzo de 1980).

La presente modificación puntual modifica enteramente el apartado 4.3.3.-CONDICIONES DE VOLUMEN. Aplicable a la ZONA "B". Parcialmente el 4.3.4.-EQUIPAMIENTO, ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

DIPUTACIÓN **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 3.448

Diputación Provincial de Ávila

EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES

D. Mariano García Arribas, Jefe del Servicio de Recaudación del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 2000EXP01000028 que se instruye contra D. Alejandro Palero González y cónyuge, se dicto con fecha de hoy, en cumplimiento de la providencia del Tesorero del Organismo Autónomo de Recaudación, declarando incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y que se procediera ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a las disposiciones del vigente Reglamento General de Recaudación la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificado a la cónyuge del deudor Da María del Carmen Sánchez Verdú, con domicilio en la Calle Dionisio Indio Yupanki, 31, 02 B DP 28043 MADRID, de los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en los arts. 103 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria y transcurrido el plazo señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 8 de Agosto de 2000 ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de crédito y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al primitivo acto administrativo se hayan causado o se causen.

DECLARO EMBARGADOS el/los bienes pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

URBANA. VIVIENDA. VÍA PÚBLICA: SITIO ERAS, Nº 5, SANTA MARÍA DEL TIÉTAR-ÁVILA.

URBANA: Parcela 5, superficie de terreno de 200 M². Se forma por segregación de la finca 1796.

Linderos: Norte: resto de la finca matriz por donde se segrega destinado a jardín. Sur: camino particular

por donde tiene acceso. Este: parcela número 4. Oeste: parcela número 6.

Tomo: 479. Libro: 21. Folio: 205 Finca: 1867. Referencia Catastral: 9229084UK6992N0001ZF.

Por los conceptos de Bienes Inmuebles Urbana, Agua Potable y Recogida de Basura y un importe de 133.645 ptas. de principal, 26.730 ptas. de recargo de apremio, 26.196 ptas. de interés y 200.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, lo que hace un total de 386.571 ptas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor del Ayuntamiento de SANTA MARÍA DEL TIÉTAR -ÁVILA-.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, según previene el artículo 105 de la Ley General Tributaria, notifíquese esta diligencia al deudor y en su defecto a los herederos, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios.

Requieranse los títulos de propiedad y expídanse, según previene el art. 125 de dicho texto legal el

oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes para la enajenación de los bienes conforme a lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo VI del citado Reglamento."

Lo que notifico a Vd. A los efectos reglamentarios, requiriéndole para que haga entrega de los títulos de dominio, advirtiéndole, que puede entablar recurso de reposición ante el Organismo Autónomo de Recaudación Diputación de Ávila, en el plazo de un mes, con carácter previo al contencioso administrativo; si bien, el procedimiento no se suspenderá si no es en los términos y condiciones señalados en el Art. 14.2 I) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre.

INTERESES DE DEMORA.- Cubierto por pago el total de la deuda tributaria se girara liquidación por intereses de demora conforme a lo previsto en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila, a 4 de junio de 2001.

Por el Organismo Autónomo de Recaudación,
Mariano García Arribas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.313

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se relacionan a continuación los expedientes ejecutivos providenciados de apremio cuya notificación intentada por dos veces, no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta administración.

NIF	Nombre y Apellido	Nº Expediente
BASURAS (LOCALES)		
06468962M	ARAUJO ABOCA GREGORIO	66
06512338A	CASILLAS RIPOLL CARLOS	32.566
51656405S	GALLO CORRALES JULIO CÉSAR	32.624
B82339516	GESCOMTEL TELECOM S.L.	39.473
06543322Y	GONZÁLEZ ACOSTA M. JOSÉ	6.337
06558562C	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ROSA MARTA	38.069
B80314396	LUMAGAR S.L.	7.064

NIF	Nombre y Apellido	Nº Expediente
51579309S	MARTÍNEZ CANALES MARIANO	3.052
06524576M	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ NARCISA	26.970
05266553J	SÁNCHEZ PÉREZ LUIS SANTIAGO	39.216
06577060A	TORRE SÁNCHEZ FRANCISCO JOSÉ	12.699

BASURAS (VIVIENDAS)

12312331V	ESPADA VALLE RUFINO	32.712
-----------	---------------------	--------

EXPEDICIÓN DOCUMENTOS

08109836J	JIMÉNEZ JIMÉNEZ RAÚL	39.224
06346305F	SANTAMARÍA JIMÉNEZ JULIÁN	39.223

I.A.E.

06554034T	GONZÁLEZ LABAJOS JOSÉ RAMÓN	6.476
06564762X	JIMÉNEZ ENCINAR FERNANDO	9.794
06531018F	JUÁREZ MARTÍN JESÚS	27.237
B81484800	LOFESA S.L.	35.541
06573910G	MARTÍN HERRERO SANTOS	10.098
X0497195G	MOÑIVAS GRELHA FELIPE	30.377
06553727S	MONTERO MENÉNDEZ CARLOS	3.455
06549942W	PINDADO GONZÁLEZ GABRIEL	9.017
19435830W	SAEZ GARCÍA JULITA	9.x22

LIQUIDACIONES DE IBI

02088238E	CORNEJO NÚÑEZ JULIO	10.510
03431965C	GAITERO LÓPEZ ALBERTO	18.355
06535062A	GÓMEZ MUÑOZ M. ESTHER	10.423
B05139613	MACOTEDI S. L.	30.405
06549942W	PINDADO GONZÁLEZ GABRIEL	9.017
03284761Q	TINAQUERO ESTEBAN GREGORIO	36.824

**O.V.P. VALLAS O INSTALAC.
ANÁLOGAS**

B80052449	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	38.938
08803512D	IMPER. M. ROSADO	39.082
A33333317	MS.L.LECH	39.080
06535756F	RECIO MARTÍN ROSA MARTA	5.221
00119716R	VALDALISO VIRTUD JESÚS	5.255
06565091V	ZAZO JIMÉNEZ ÁNGEL	13.283

**OCUP. VÍA PÚBL. MESAS
Y SILLAS**

06573910G	MARTÍN HERRERO SANTOS	10.098
06552494R	MÉNDEZ SAN JUAN DE MIGUEL ÁNGEL	7.122
09293476G	RAMOS CASADO ANA ISABEL	6.360

NIF	Nombre y Apellido	Nº Expediente
PP ENTRADA DE VEHÍCULOS		
06355464N	ESTEBAN MUÑOZ JOSÉ LUIS	36.351
12329499G	ROMÁN ALONSO CARMEN	39.083
06509937V	SAMBOAL JIMÉNEZ ANA M. PILAR	38.284
08354838L	VALVERDE MONTERO CELEDONIO	1.864
SERVICIO INCENDIO Y OTROS		
A33333318	ACRISTALAMIENTOS MARTÍNEZ	39.090
07007245L	GARCÍA FERNÁNDEZ PEDRO JESÚS	39.099
06495196L	GARCÍA SÁNCHEZ M. ÁNGELES	10.141
06484010B	JORGE SÁNCHEZ MIGUEL ÁNGEL	2.258
33333315A	MARTÍN LÓPEZ JOSÉ LUIS	39.100
06569043J	MENDOZA ESCUDERO EMILIO	2.632
11936424E	SEGUNDO GONZÁLEZ RICARDO	39.088
A33333321	SOCIEDAD CAMPO AZÁLVARO	39.095
09301958E	SUÁREZ DE LA CRUZ JOSÉ LUIS	39.101
45419717F	TORRES ABAD LUIS	39.102
06578858F	VEGA DE LA JIMÉNEZ ALEJANDRA	39.098

Los interesados o sus representantes, en su caso, deberán comparecer en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento (C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 13:30) a los efectos de ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contra las respectivas providencias de apremio, Recurso de Reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los arts. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación, y que se podrá solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 31 de agosto de 2001.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Ilegible*.

Número 3.010

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Por D^a M^a ÁNGELES REGODESEBES BLÁZQUEZ se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la Actividad de posada con la denominación de Posada "Rincón del Ángel", en la calle Mayor, nº 42 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de Octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan ejercer el derecho de formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mombeltrán, a 3 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

– o0o –

Número 3.180

Ayuntamiento de Gallegos de Altamios

ANUNCIO

Por Doña Mercedes González Sáez, con domicilio en Calle Fuente Grande nº 30 de Gallegos de Altamios, se solicita licencia de actividad para el ejercicio de una explotación de ganado porcino con orientación productiva hacia la venta de lechones en parcelas 256 y 257 del polígono 8 de este término municipal.

Lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gallegos de Altamios a 24 de agosto de 2001.

El Alcalde, *José García Gómez*.

– o0o –

Número 3.330

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 11/09/2001, se delegan todas las funciones correspondientes al cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en la 2ª Teniente de Alcalde del mismo, Dª MARÍA LUISA GARCÍA ELVIRA, desde el día 18/09/2001 al 28/09/2001, ambos incluidos, por ausencia por vacaciones de la Alcaldía Presidencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R.O.F., Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

En Navalperal de Pinares, a 12 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 3.333

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer una plaza de Administrativo de Administración General, de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición restringido, incluida en el Oferta de Empleo público de 2000.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria aprobada al efecto, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas:

ADMITIDOS

FUENTE MORA, ALFREDO DE LA
D.N.I. 6.560.358

EXCLUIDOS

NINGUNO

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotillo, 11 de septiembre de 2001.

El Alcalde en funciones, *Pedro García Izquierdo*.

– o0o –

Número 3.334

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

En base de lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, de conformidad con lo previsto en

los artículos 44 y 47, del R.O.F.R.J.E.L en razón de tener que ausentarme del municipio por Decretos de 31 de agosto y 5 de Septiembre de 2001, he delegado todas las atribuciones del cargo de Alcalde de este Municipio en el Primer Teniente de Alcalde D. PEDRO GARCÍA IZQUIERDO del 10 al 17 de septiembre de 2001, ambos inclusive y en el Segundo Teniente de Alcalde D. FRANCISCO JAVIER CUERVA MARTÍN del 18 al 27 de septiembre de 2.001, ambos inclusive.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Sotillo de la Adrada a cinco de septiembre de dos mil uno.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

– o0o –

Número 3.336

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 2001, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navatalgordo, se expone al público por plazo de un mes. Durante dicho plazo el expediente estará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas a disposición de los interesados, para que pueda ser examinado, pudiendo presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentación complementaria que se estimen pertinentes.

Navatalgordo a 29 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

– o0o –

Número 3.337

Ayuntamiento de Navatalgordo

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 23 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, aprobado

inicialmente por la Corporación en Pleno el día 25 de agosto de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y reclamación de proposiciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

B) Oficina de Presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navatalgordo a 29 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

– o0o –

Número 3.351

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6/09/01 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 2º del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Gimialcón a 10 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 3.027

*Ayuntamiento de Lanzahíta***EDICTO**

Por D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DECANO se solicita Licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR en la Calle Sargentos Provisionales nº 30 de esta localidad.

Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 6 de agosto de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.203

*Ayuntamiento de El Arenal***ANUNCIO**

Por parte de D^a MARÍA FAMILIAR CANO, con D.N.I. número 6.479.942-Z, respectivamente, han solicitado Licencia Municipal para la construcción de una "NAVE ALMACÉN EN DOS PLANTAS", en suelo no urbanizable, en la Finca "LAS PARRAS", de este término Municipal.

Se abre un período de información pública durante 15 días hábiles de conformidad con lo establecido en el artº 25.2b, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

El Arenal a 27 de agosto de 2001.

El Alcalde, *José María Casado Salgado*.

Número 3.306

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila***EDICTO**

Por D. FRANCISCO GARCÍA NIETO, en nombre de BARCO-PIEL C.B., se solicita licencia municipal para la legalización de una agroindustria dedicada a la actividad de almacenamiento y secaderos de pieles, por salado y secado natural y almacén y transporte de subproductos cárnicos para fundición industrial en la Ctra. Soria-Plasencia, P.K. 334 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 5 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín González González*.

– o0o –

Número 3.308

*Ayuntamiento de El Barco de Ávila***EDICTO**

Por D. JOSÉ LUIS MARTÍN GÓMEZ, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de reparación de vehículos (rama mecánica y de electricidad) en la Ctra. de La Horcajada, 6 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 5 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Agustín González González*.

– o0o –

Número 3.316

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D^a ISABEL GONZÁLEZ LINARES se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de cambio de titularidad y de actividad para instalar una tienda de venta de artículos de informática, en C/ Doctor Díaz Palacios, 3 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 31 de agosto de 2001.
El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.431

Mancomunidad Cañada Real

ANUNCIO

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Cañada Real, en sesión extraordinaria de 18 de septiembre de 2001, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para el suministro de un camión autobomba para el servicio de extinción de incendios.

OBJETO DEL CONCURSO: El presente concurso tiene por objeto la contratación, mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, para el suministro de un camión autobomba para el servicio de extinción de incendios.

TIPO DE LICITACIÓN: 22.500.000 ptas., IVA incluido.

GARANTÍAS: Para acudir a la licitación se deberá acreditar la constitución previa de una garantía provisional por importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000). El adjudicatario del concurso formalizará una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En las Oficinas del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada hasta las 14 horas del día 2 de octubre de 2001.

APERTURA DE PLICAS.- Previa la apertura de los sobres denominados “B” de documentación, se procederá en acto público a la apertura de los sobres (A) de proposiciones económicas a las 13,30 horas del día 5 de octubre de 2001 en el Salón de actos del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.

GASTOS: Todos los especificados en el Pliego de Condiciones, incluido este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES: Expuesto en la Sede de la Mancomunidad (Secretaría del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada) durante el plazo de 8 días, al objeto de atender las posibles reclamaciones que pudieran interponerse contra el mismo.

DOCUMENTACIÓN: La señalada en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN: El señalado en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada a 18 de septiembre de 2001.

El Presidente en funciones, *José Moreno Fernández*.

– o0o –

Número 3.461

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar

ANUNCIO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, ADJUDICACIÓN POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- El Objeto del concurso es la adquisición de UNA RETROEXCAVADORA.

2.- El Precio máximo de licitación del suministro se fija en 10.300.000 pesetas, IVA incluido.

3.- El Plazo de duración del contrato se establecerá hasta la finalización del plazo de garantía.

4.- Fianza Provisional. Para concursar será necesario depositar en la Tesorería de la Mancomunidad la cantidad de 206.000 pesetas, en alguna de las fórmulas previstas en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Fianza Definitiva. El adjudicatario del concurso constituirá una garantía del 4% del importe de la adjudicación, en las fórmulas previstas en el apartado anterior.

6.- Entrega del suministro. El adjudicatario entregará la retroexcavadora en la Sede de la Mancomunidad, sita en la Pza. Tte. Gral. Barroso, nº 1 de La Adrada (Ávila), en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación. Dentro del mismo plazo el adjudicatario procederá a la matriculación de la misma, con la documentación entregada por la propia Mancomunidad.

7.- Pagó del precio. La Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar abonará el precio del suministro de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Plazo de garantía. La retroexcavadora gozará de una garantía mínima de 1 año, desde su entrega a la Mancomunidad.

9.- Criterios de adjudicación del concurso.

- Extensión de la garantía, por cada mes suplementario: 0,5 puntos.

- Plazo de entrega, por entrega inferior a 15 días: 0,5 puntos.

- Servicio de Asistencia Técnica. Por SAT en un radio de 100 Km.: 0,5 puntos.

- Mejoras: 0,5 puntos.

- Por precio inferior. Cada 100.000 pesetas o fracción: 0,5 puntos.

En caso de igualdad de puntuación se adjudicará a la oferta económica inferior.

10.- Modelo de proposición.

D., con DNI nº: en nombre propio, o en representación de con CIF nº:, enterado del anuncio publicado en el BOP nº: de fecha, relativo al suministro de UNA RETROEXCAVADORA, y aceptando todas las condiciones, ofrece realizar el suministro por el importe de (en número y letra).

En La Adrada, a de de 2001.

FIRMA,

11.- Presentación de ofertas.- Declarado de urgencia el suministro, podrán presentarse las ofertas en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la Pza Tte. Gral. Barroso, nº 1 de La Adrada (Ávila), en horario de 10:00 a 13:00 horas, los lunes, miércoles y viernes, y en horario de 17:00 a 19:00 horas los martes y jueves, durante 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

12.- Requisitos de los contratistas.- Para poder presentar oferta es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1) Tener plena capacidad jurídica y de obrar.

2) Acreditar solvencia técnica para la realización del suministro.

3) No tener prohibición para contratar con la Administración.

4) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

13.- Gastos de cuenta del contratista.- Serán de cuenta del adjudicatario: el importe de las publicaciones de los anuncios en los Boletines oficiales, así como de los gastos de matriculación de dicha máquina.

En La Adrada, a 24 de septiembre de 2001.

La Presidenta, *Mª Victoria Moreno Saugar*.

Número 3.338

Mancomunidad del Alberche

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Consejo de esta Mancomunidad, en la sesión plenaria celebrada el 27 de junio de 2001, la modificación del artículo 9 de los estatutos de la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Ley 1/1998 de 4 de junio, se abre un período de información pública por espacio de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Durante dicho plazo el expediente estará en la Secretaría de la Mancomunidad de 10 a 14 horas, a disposición de los interesados, para que puedan presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Navalosa a 29 de agosto de 2001.

El Presidente, *Eusebio Iglesias Casillas*.

– ooo –

Número 3.440

Mancomunidad “Sierra de Ávila-Éste”

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2000.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Chamartín, a 15 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.454

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D./Dª CARMEN BURDIEL ALVARO

En Ávila, a veinte de diciembre de dos mil.

Por recibida la anterior demanda procedente de reparto regístrese en los libros correspondientes y fórmense autos. Se tiene por parte y personado al procurador D. Fernando López del Barrio en nombre y representación de Dª Mercedes Lefler Blanco, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que marca la Ley. Se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el **Decreto de 21 de noviembre de 1952**, entendiéndose dirigida la misma frente a MIGUEL MARTÍN SAN ROMÁN; emplácese al demandado, concediéndole un plazo de NUEVE DÍAS improrrogables para comparecer, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal.

Se le hace saber que el desahucio podrá ser enervado si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. al número 283-0000140356/00, o notarialmente, el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. MIGUEL MARTÍN SAN ROMÁN se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en ÁVILA a once de septiembre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.